



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO JURÍDICO

**APRUEBA CONTRATO DE COMODATO
ENTRE HOSPITAL EL PINO Y LA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 665

SANTIAGO, 26 JUN 2020

VISTOS:

El contrato de comodato, de fecha 22 de junio de 2020, suscrito entre el **HOSPITAL EL PINO** y la **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**; convenio de donación, de fecha 09 de junio de 2020, aprobado por Resolución Exenta N° 624, de fecha 16 de junio de 2020, de la Dirección Administrativa de la Presidencia de la República; lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, del año 2000; el artículo 52° de la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado Ley N° 21.192 de Presupuesto del Sector Público para el año 2020; Decreto N° 1.142, de fecha 08 de agosto de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y razones de buen servicio,

CONSIDERANDO:

1. Que, la Presidencia de la República, acordó otorgar en comodato al Hospital El Pino, 14 tarjetas SIM CARD modelo SS 4G HABILITACION, con el objeto de que las mismas fueran utilizadas por personas contagiadas con COVID-19 o personal de salud para comunicarse con sus familiares o personal médico;
2. Que, en consideración a lo señalado, con fecha 22 de junio de 2020, se suscribió entre el Hospital El Pino y la Presidencia de la República, contrato de comodato de las 14 tarjetas SIM CARD modelo SS 4G HABILITACION, que se individualizan conforme indica el contrato referido, procediendo por este acto aprobar el señalado contrato;
3. Que, corresponde a la autoridad administrativa adoptar las medidas y celebrar los actos y contratos que resguarden el normal y correcto funcionamiento de la administración y que le permitan eficazmente cumplir sus objetivos, tareas y actividades permanentes y asegurar la continuidad de sus funciones, por cuanto he determinado dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

I. APRUÉBASE, el contrato de comodato, suscrito con fecha 22 de junio de 2020, entre el



HOSPITAL EL PINO y la **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, cuyo texto es del siguiente tenor:

*En Santiago, a 22 de junio de 2020, entre la **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, RUT N° 60.000.000-4, debidamente representada por su Director Administrativo, don **JULIO MAIERS HECHENLEITNER**, cédula de identidad N°13.323.789-5, ambos domiciliados en Morandé N°130, Palacio de La Moneda, en adelante también "la Comodante"; y por la otra **HOSPITAL EL PINO**, RUT N° 61.608.107-1, debidamente representada por don **PATRICIO VERA MUTIZABAL**, cédula de identidad N° 8.017.656-2, con domicilio en Av. Padre Hurtado N° 13560, Comuna de San Bernardo, en adelante también "el Comodatario"; se ha convenido el siguiente contrato de comodato:*

PRIMERA. *La Comodante es dueña de 14 tarjetas SIM CARD modelo SS 4G HABILITACION, en adelante e indistintamente las tarjetas, según el siguiente detalle adjunto en Acta de entrega, y que forma parte integrante del presente contrato.*

SEGUNDA. *Por el presente instrumento, la Presidencia de la República, representada en la forma indicada en la comparecencia, entrega en comodato al HOSPITAL EL PINO, representada de por su Director (a) individualizado (a) en la comparecencia, las 14 tarjetas SIM CARD modelo SS 4G HABILITACION señaladas en la cláusula primera, en las condiciones en que actualmente se encuentran, declarando el HOSPITAL EL PINO recibirlas a su total y plena conformidad, expresando asimismo que las tarjetas se encuentran en buen estado y en correcto funcionamiento.*

TERCERA. *El presente contrato de comodato se celebra con la única y específica finalidad de que sean utilizadas por personas contagiadas con COVID-19 o personal de salud para comunicarse con sus familiares o personal médico.*

CUARTA. *El Comodatario, al término del presente comodato, deberá restituir las tarjetas individualizados en la cláusula primera, con todas sus partes, piezas y accesorios, considerando el desgaste propio por el uso corriente de los mismos.*

QUINTA. *El plazo de este contrato será a partir del 22 de junio de 2020, hasta el 31 de diciembre de 2020. No obstante, las partes podrán poner término anticipado al contrato, en cualquier tiempo, a través de comunicación escrita enviada por carta certificada a la contraparte al domicilio señalado en la comparecencia o al correo electrónico que indiquen las partes, con una anticipación mínima de 5 días corridos al término previsto del contrato.*

Asimismo, las partes podrán prorrogar la vigencia del contrato con una anticipación mínima de cinco días corridos al término previsto del contrato con las mismas formalidades que para el término anticipado.

SEXTO. *La entrega de las tarjetas, así como su restitución, se realizará en las dependencias del HOSPITAL EL PINO.*

SÉPTIMO. *Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.*



OCTAVO. El presente contrato se firma en DOS ejemplares de igual tenor y contenido, quedando UNO de ellos en poder de la Comodante y UNO en poder de la Comodataria.

PERSONERÍAS.

La personería de don **PATRICIO VERA MUTIZABAL**, para representar al **HOSPITAL EL PINO**, consta en Res. Afecta N° 301/2014 del Director del Servicio de Salud, que designa Director Titular del Hospital El Pino, complementada por Res. Ex. N° 290/2018 del Servicio Metropolitano Sur.

Por su parte, la personería de don **JULIO MAIERS HECHENLEITNER**, para representar a la **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA** consta en el Decreto N° 1.142, de fecha 08 de agosto de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el que no se inserta por ser conocido por las partes.

ACTA DE ENTREGA - EQUIPOS DE TELEFONIA

La Presidencia de la República por medio de la presente, hace entrega de 14 equipos telefónicos HUAWEI Y6 2019 y de 14 Tarjetas SIM, a don Patricio Vera, en su calidad de Director del Hospital El Pino según detalle:

CANTIDAD	HOSPITAL	N° IMEI	SIM (SERIE 8956010000)
1	El Pino	862563044344970	996449803
2	El Pino	862563045224387	996449928
3	El Pino	862563044353989	996449779
4	El Pino	862563044344897	996449860
5	El Pino	862563044344616	996449613
6	El Pino	862563045222514	996449886
7	El Pino	862563044354037	996449589
8	El Pino	862563045227026	996449522
9	El Pino	862563044353385	996449621
10	El Pino	862563044352684	996449878
11	El Pino	862563045223686	980716514
12	El Pino	862563044352502	980716506
13	El Pino	862563045225533	996449597
14	El Pino	862563044354227	996449761

Recibido Conforme:



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO JURÍDICO

Fecha:	22 de junio de 2020
Nombre:	Patricio Vera Mutizabal
Rut:	8.107.656-2

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ACTIVA DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE**

Julio Alberto Maiers
Hechenleitner

Firmado digitalmente por Julio Alberto Maiers Hechenleitner
Nombre de reconocimiento (DN): c=CL, st=METROPOLITANA -
REGION METROPOLITANA, ou=Santiago, o=Presidencia de la
Republica de Chile, ou=Terminos de uso en www.rsgn-la.com/
acuerdolencomos, title=Director Administrativo, cn=Julio Alberto
Maiers Hechenleitner, email=jmaiers@presidencia.cl
Fecha: 2020.06.26 09:42:25 -0400'

**JULIO MAIERS HECHENLEITNER
Director Administrativo
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

JMH/RPA/CAD/JOC

Distribución:

- Dirección Administrativa
- Subdirección Administrativa
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes.